

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 70º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10630.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6568-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la aceptación por parte de este Concejo Deliberante de la donación efectuada por la artista Diana DOWEK, consistente en una obra compuesta por la instalación de un tríptico de pintura acrílica sobre tela y espejos de hierro y madera a restaurar.-

Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que es necesario brindar a la comunidad la posibilidad de apreciar obras de reconocidos artistas argentinos, permitiendo y garantizando que todos los habitantes tengan acceso a las mismas.-

Que el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°076/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 023/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°024/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la -----donación efectuada por la artista Diana DOWEK consistente en la obra denominada "Zona de Catástrofe o El Poder Vulnerable", compuesta por la instalación de un (1) tríptico de pintura acrílica sobre tela cuya medida es de 2 metros x 5 metros; y espejos de hierro y madera, deteriorados y a restaurar, cuyas medidas son de 5 metros x 2 metros x 2,5 metros.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección -----de Patrimoniales, dará de alta los bienes identificados en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, los cuales formarán parte del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE-6568-M-2006).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. NESTOR SULLAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1605
Folio: 16102107

Ordenanza Municipal N° 10630 / 1200 6
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE 6568-M-06